

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-010-2021  
REFORMA X AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA EPN**

**ING. MIGUEL EDUARDO PARREÑO DÁVILA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que**, el artículo 227 ibídem manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

**Que**, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(…) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...)”*;

**Que**, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

**Que**, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de

funciones, resolvió: “(...) *Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...)*”;

**Que**, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

**Que**, con Acción de Personal Nro. 1039-2020 de 10 de agosto de 2020, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Miguel Eduardo Parreño Dávila como Director Administrativo, a partir del 11 de agosto de 2020;

**Que**, a través del memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0172-M de 03 de marzo de 2021, el Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos, se dirigió ante la Ing. Adriana Guandinango, Responsable de Bibliotecas, solicitando “(...) *remitir la información necesaria que justifique de manera sustentada la contratación pública de la plataforma TURNITIN frente a otras, así como se nos notifique la cantidad de licencias a renovar para el proceso correspondiente al año 2021*”;

**Que**, con memorando Nro. EPN-BG-2021-0975-M de 19 de mayo de 2021, la Ing. Adriana Guandinango, Responsable de Bibliotecas, se dirigió ante el Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos, comunicando que “(...) *Adjunto informe Turnitin 2021, respuesta de las unidades académicas y propuesta de renovación por parte de Turnitin*”;

**Que**, con memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0506-M de 02 de junio de 2021, el Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos, solicitó al Econ. Daniel Fierro, Director de Planificación, “(...) *la reforma al POA, para atención de la mencionada necesidad (...)*”, requerimiento atendido mediante memorando Nro. EPN-DP-2021-0657-M de 08 de junio de 2021, documento en el cual, se actualizó la Planificación Institucional y procedió a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional para realizar la renovación anual de la plataforma anti plagio institucional TURNITIN;

**Que**, a través del memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0538-M de 09 de junio de 2021 el Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos, se dirigió ante la Dra. Guisela Celi, Directora Financiera, “(...) *emitir la disponibilidad presupuestaria para realizar la renovación anual de la plataforma anti plagio institucional TURNITIN, conforme la certificación POA emitida por la Dirección de Planificación mediante memorando EPN-DP-2021-0657-M, de acuerdo al siguiente detalle (...)*”;

**Que**, con respecto a la adquisición de la plataforma anti plagio citada, memorando Nro. EPN-DF-2021-1616-M de 10 de junio de 2021, la Dra. Guisela Celi, Directora Financiera, comunicó al Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos, “(...) *que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender su requerimiento*”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0557-M de 13 de junio de 2021, el Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos, solicitó a la Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti, Rectora “(...)

*se sirva someter a análisis y consideración la aprobación por parte de Consejo Politécnico la autorización para la renovación del software anti plagio indicado, por lo que para este efecto, sírvase encontrar adjunto al presente el memorando EPN-BG-2021-0975-M y su informe anexo, así como los memorandos que certifican tanto disponibilidad presupuestaria como su actividad en el Plan Operativo Anual”;*

**Que**, a través del memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0588-M de 18 de junio de 2021 el Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos, se dirigió ante la PhD. Ximena Diaz, Presidente de la Comisión De Gestión de la Calidad y Evaluación Interna, solicitando “(...) *se informe a esta dirección, de manera documentada, sobre la necesidad de que la Escuela Politécnica Nacional cuente con una herramienta anti plagio, desde el punto de vista de los parámetros de calificación y requisitos planteados por el CACES para la acreditación de las IES. Además, de ser requerido este tipo de servicio, indicar cómo fue calificada la EPN en este servicio. Esto se lo solicita debido a un pedido realizado por Consejo Politécnico en el contexto de la aprobación de la renovación de Turnitin”;*

**Que**, con memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0589-M de 18 de junio de 2021 el Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos, se dirigió ante el PhD. Oscar Camacho, Editor de la Revista Politécnica, solicitando “(...) *información sobre la utilidad y sus experiencias en el uso de la herramienta informática Turnitin, para su gestión como Editor de la Revista Politécnica, y cómo este aplicativo ha contribuido en el posicionamiento de la mencionada revista. Esto se lo requiere debido a un pedido de información realizado por Consejo Politécnico”;*

**Que**, con memorando Nro. EPN-SG-2021-0732-M de 18 de junio de 2021 el PhD. Oscar Camacho, Editor de la Revista Politécnica, comunicó al Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos “(...) *remite adjunto al presente, el Informe Respecto al Uso de la Herramienta Antiplagio Turnitin, en función de los resultados del proceso de evaluación externa con fines de acreditación 2019”;*

**Que**, con memorando Nro. EPN-VIIV-2021-1190-M de 21 de junio de 2021 el Abg. Fernando Calderón, Secretario General, comunicó al Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos “(...) *que el Consejo Politécnico de esta Institución de Educación Superior, en su Décima Segunda Sesión Ordinaria del año en curso, efectuada el 17 de junio de 2021, a través de Resolución RCP-169-2021, aprobó el uso y autorizó la renovación de la plataforma anti plagio ‘TURNITIN’. Asimismo, autorizó al ordenador de gasto la ejecución de las gestiones necesarias para tal efecto, previa verificación de los requisitos normativos correspondientes”;*

**Que**, con memorando Nro. EPN-CGCEI-2021-0332-M de 23 de junio de 2021 el M.Sc. Marcos Raúl Córdova, Presidente de la Comisión de Gestión de la Calidad y Evaluación Interna Subrogante, comunicó al Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos “(...) *envía como adjunto un informe del uso de la herramienta Turnitin en nuestra revista”;*

**Que**, con memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0690-M de 08 de julio de 2021 el Ing. Juan Pablo Ponce, Director de Gestión de la Información y Procesos, se dirigió ante el Ing. Miguel Eduardo Parreño, Director Administrativo, y solicitó: “(...) *La Escuela Politécnica Nacional con el fin de garantizar la originalidad de los proyectos de tesis, trabajos académicos de los estudiantes, publicaciones científicas de los investigadores de la institución, entre otras, requiere de una herramienta que garantice la legitimidad de estos trabajos, así como permita promover la honestidad académica en la institución, para ello se requiere llevar a cabo la renovación de la plataforma anti plagio actual, con un alcance para 4000 estudiantes inscritos, que incluye herramientas de detección de similitud ilimitadas, herramientas de feedback, integración, translated matching and e-rater, además de incluir el plugin de integración con aulas virtuales Moodle por el lapso de un año (...)”;*

**Que**, con respecto a la adquisición de la plataforma antiplagio, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2233-M de 26 de julio de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Lcda. Sarita del Cisne Torres, Directora Financiera Subrogante, “(...) *se designe a quien corresponda emitir la Certificación Presupuestaria por el valor de USD. 23.704,00 (Veinte y tres mil setecientos cuatro con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA”;* requerimiento atendido mediante memorando Nro. EPN-DF-2021-2008-M de 28 de julio de 2021, documento en el cual, la Directora Financiera Subrogante, comunicó al Director

Administrativo que “(...) esta Dirección remite las certificaciones presupuestarias No. 597 y 598 por el valor de USD 26.548,48 (veintiséis mil quinientos cuarenta y ocho dólares con 48/100) incluido IVA para la renovación anual de la plataforma anti-plagio institucional”;

**Que**, según las Certificaciones Presupuestarias Nros. 597 y 598 de 28 de julio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530702 1701 003 0000 0000 denominada “Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”, por un valor de USD. 26.548,48 Dólares de los Estados Unidos de América incluido IVA;

**Que**, a través del memorando Nro. EPN-DP-2021-0861-M de 14 de julio de 2021, el Econ. Daniel Fierro, Director de Planificación, se dirigió ante la Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti, Rectora, y solicitó: “(...) se autorice la contratación de ‘FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE IRRADIACIÓN DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL FASE 1’, con un tiempo de ejecución de 271 días, similar al de la obra y por un costo de \$ 57.236,90 dólares más IVA, para lo cual se anexa el Termino de Referencia elaborado”, mediante el Sistema de Gestión Documental “Quipux”, el Ph.D. Iván Bernal, Rector Subrogante, comunicó al Director Administrativo: “Autorizado inicio de proceso. Favor proceder conforme normativa legal vigente urgente en consideración de la obra”;

**Que**, en referencia a la fiscalización descrita en el considerando precedente, con memorando Nro. EPN-DP-2021-0876-M de 16 de julio de 2021, el Director de Planificación señaló que “(...) la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional (...)”;

**Que**, mediante memorando Nro. EPN-DP-2021-0887-M de 20 de julio de 2021, el Econ. Daniel Fierro, Director de Planificación, solicitó al Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, “(...) se sirva gestionar la certificación presupuestaria e Inicio de proceso ‘FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE IRRADIACIÓN DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL FASE 1’, mismo que tendrá un tiempo de ejecución de 271 días, similar al de la obra y un costo de \$ 57.236,90 dólares más IVA”;

**Que**, a través del memorando Nro. EPN-DA-2021-2260-M de 28 de julio de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera Subrogante, Lcda. Sarita del Cisne Torres Delgado, “(...) se sirva disponer a quien corresponda, la emisión de la Certificación Presupuestaria correspondiente para la ‘FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE IRRADIACIÓN DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL FASE 1’; por un valor de USD 57.236,90 (cincuenta y siete mil doscientos treinta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 90/100)”;

requerimiento atendido mediante Memorando Nro. EPN-DF-2021-2057-M de 03 de agosto de 2021, documento en el cual, la Directora Financiera Subrogante comunicó que “(...) esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 603 por el valor de USD 57.236,90 (Cincuenta y siete mil doscientos treinta y seis dólares con 90/100). Es importante señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037, emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

**Que**, según la Certificación Presupuestaria Nro. 603 de 29 de julio de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme las Partidas Presupuestarias Nros. 01 00 003 001 730604 1701 202 2001 0002; 01 00 003 001 730604 1701 002 7001 0047 denominada “Fiscalización e Inspecciones Técnicas”, por un valor de USD. 57.236,90;

**Que**, con memorando Nro. EPN-DP-2021-0990-M de 05 de agosto de 2021, el Econ. Daniel Eduardo Fierro León, Director de Planificación, comunicó al Director Administrativo, que: “(...) Una vez revisados los documentos por las direcciones administrativa y financiera, se remiten documentos actualizados a fin de iniciar el proceso ‘FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE IRRADIACIÓN DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL FASE 1’”;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación Inicial de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

**Artículo 2.-** Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001.530702 1701.003.0000.0000	843000111	Realizar la renovación anual de la plataforma anti-plagio institucional TURNITIN o equivalente	Servicio	1	Unidad	23.704.0000	No Aplica	Régimen Especial - Bienes y Servicios únicos	C2
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001.730604 1701.202.2001.0002	832110011	FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE IRRADIACIÓN DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL FASE 1	Consultoría	1	Unidad	43.100.8500	No Aplica	Contratación Directa	C2
Crear	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001.730604 1701.002.7001.0047	832110011	FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE IRRADIACIÓN DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL FASE 1	Consultoría	1	Unidad	14.136.0500	No Aplica	Contratación Directa	C2

**Artículo 3.- Consolidar** las partidas presupuestarias presentes respecto a la “*FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE IRRADIACIÓN DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL FASE 1*”, en una sola actividad, dentro del Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, conforme a la partida mandatoria (partida principal correspondiente al objeto de contratación a ejecutarse), según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO DE PRODUCTO	PROCEDIMIENTO	CUATRIMESTRE
Consolidar	2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.730604 .000000.202.2001.0002	832110011	FISCALIZACIÓN PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE IRRADIACIÓN DE LA ESCUELA POLITECNICA NACIONAL FASE 1	Consultoría	1	Unidad	57,236.9000	No Aplica	Contratación Directa	C2

**Disposición Final.** - Disponer al Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria, funcionario de la Dirección Administrativa, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de agosto de 2021.

Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

**Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila**  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

*E. Benalcázar / S. Velasteguí*